



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE, PARA FORTALECER LA MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR ELECTROMECAÁNICO, CELEBRAN LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE INGENIEROS MECÁNICOS, ELECTRICISTAS Y ELECTRÓNICOS Y DE RAMAS AFINES DE LA REPÚBLICA MEXICANA AC (FECIME), ASOCIACIÓN MEXICANA DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (AMUVIE).

Y CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

II. POR " FECIME ":

1.- Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que su objeto es, actuar como organismo de representación y coordinación para unir, apoyar y fortalecer a los Colegios de Ingenieros Mecánicos, Electricistas, Electrónicos y de Ramas Afines de la República Mexicana, con respeto irrestricto a su autonomía y representatividad, sirviendo a la comunidad en el logro de los objetivos gremiales de interés Nacional.

Integrar una asociación gremial que reúna y organice a los colegios de ingenieros mecánicos, electricistas electrónicos y ramas afines de la república mexicana para en colaboración coordinada se contribuyan políticas, estrategias y acciones para promover el ejercicio profesional clase mundial a nivel nacional.

Proteger los intereses de la sociedad vigilando la calidad e integridad del ejercicio profesional; desarrollando fortalezas y aptitudes entre los asociados.

Constituir un organismo dentro del marco de las legislación y normativa vigente para interactuar, colaborar, contribuir y promover su cumplimiento para el bienestar de la sociedad en general incluidos los asociados.

3.- Que el EDUARDO LLAMAS ESPARZA, actual Presidente de FECIME, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente Acuerdo.



4.- Que tiene como domicilio legal, para los efectos de este Acuerdo, el ubicado en Centro comercial Aguascalientes local 91 modulo 13 Col. La Huerta, Aguascalientes AGS. C.P. 20250

I. POR "AMUVIE":

1.- Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, con fines lícitos y de carácter no lucrativo ni transitorio.

2.- Que tiene por objeto, entre otros, estudiar elaborar o emitir evaluaciones de la conformidad, que cumplan con las normas oficiales mexicanas, promover actividades de capacitación y vigilar el actuar profesional de sus asociados.

3.- Que **Luis Ignacio Olvera Ochoa**, es el actual **Presidente de la AMUVIE** y cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente Acuerdo.

4.- Que tiene como domicilio legal para los efectos de este Acuerdo, el ubicado en **Av. Liceo No. 830 Col. Centro Barranquitas Guadalajara, Jalisco C.P. 44280**

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. -

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecer un marco de cooperación conjunta entre " LAS PARTES " a fin de modernizar y fortalecer la cadena productiva del sector electromecánico mexicano.

Por lo que, " LAS PARTES " convienen en:

- a) Desarrollar estrategias para fortalecer y modernizar la cadena de valor del Sector Electromecánico.
- b) Participar activa y anualmente en asistir a los eventos que organicen ambas instituciones, anteponiendo la equidad.
- c) Fomentar el posicionamiento del desarrollo de la infraestructura electromecánica y la integración específicamente de los sistemas eléctricos para garantizar la calidad en cada proyecto apegado a la normatividad vigente.



- d) Promover acciones para incrementar la competitividad de las empresas mexicanas, particularmente las PYMES.
- e) Participar como Aliado Institucional en la difusión de eventos medulares de la Asociación por medios electrónicos y escritos con la membresía que representa cada Asociación.
- f) Colaborar con las instancias gubernamentales para incrementar el contenido nacional en los proyectos públicos de infraestructura, así como la participación de proveedores nacionales de bienes y servicios en los mismos.
- g) Promover acciones para la acreditación y certificación de las empresas confiables y del personal técnico que aumenten su desempeño laboral y competitividad, según lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- h) Establecer programas para capacitar a los ingenieros, operadores y demás personal calificado en los diversos trabajos vinculados con la preparación y ejecución de las obras.
 - a. Brindar un "precio preferencial" reconociendo y beneficiando a los agremiados de cada Asociación en las Capacitaciones que se impartan según las políticas que gestionen "LAS PARTES" involucradas.
- i) Promover y desarrollar acciones que orienten a los fabricantes, instaladores, distribuidores, contratistas y usuarios finales hacia un uso eficiente, seguro y responsable del manejo de la energía que contribuyan al cuidado del medio ambiente.
- j) Estimular la cultura de trabajo en equipo del Sector Electromecánico mediante la contratación de empresas y / o equipos de trabajo que se encuentren ya asociados a organismos, preferentemente a los firmantes de este Acuerdo.

SEGUNDA: RESPONSABLES. -

" LAS PARTES " designan como responsables de la coordinación de las acciones de colaboración de este Acuerdo a:

POR " FECIME", EDUARDO LLAMAS ESPARZA

POR " AMUVIE ", LUIS IGNACIO OLVERA OCHOA



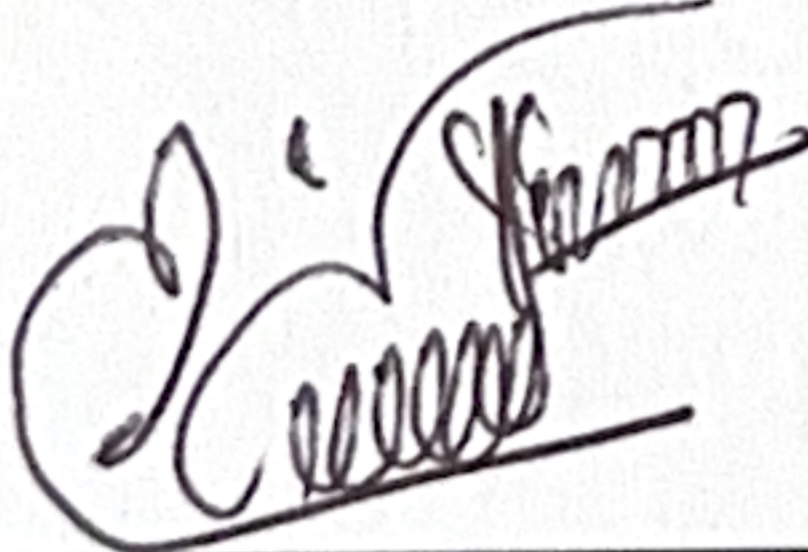
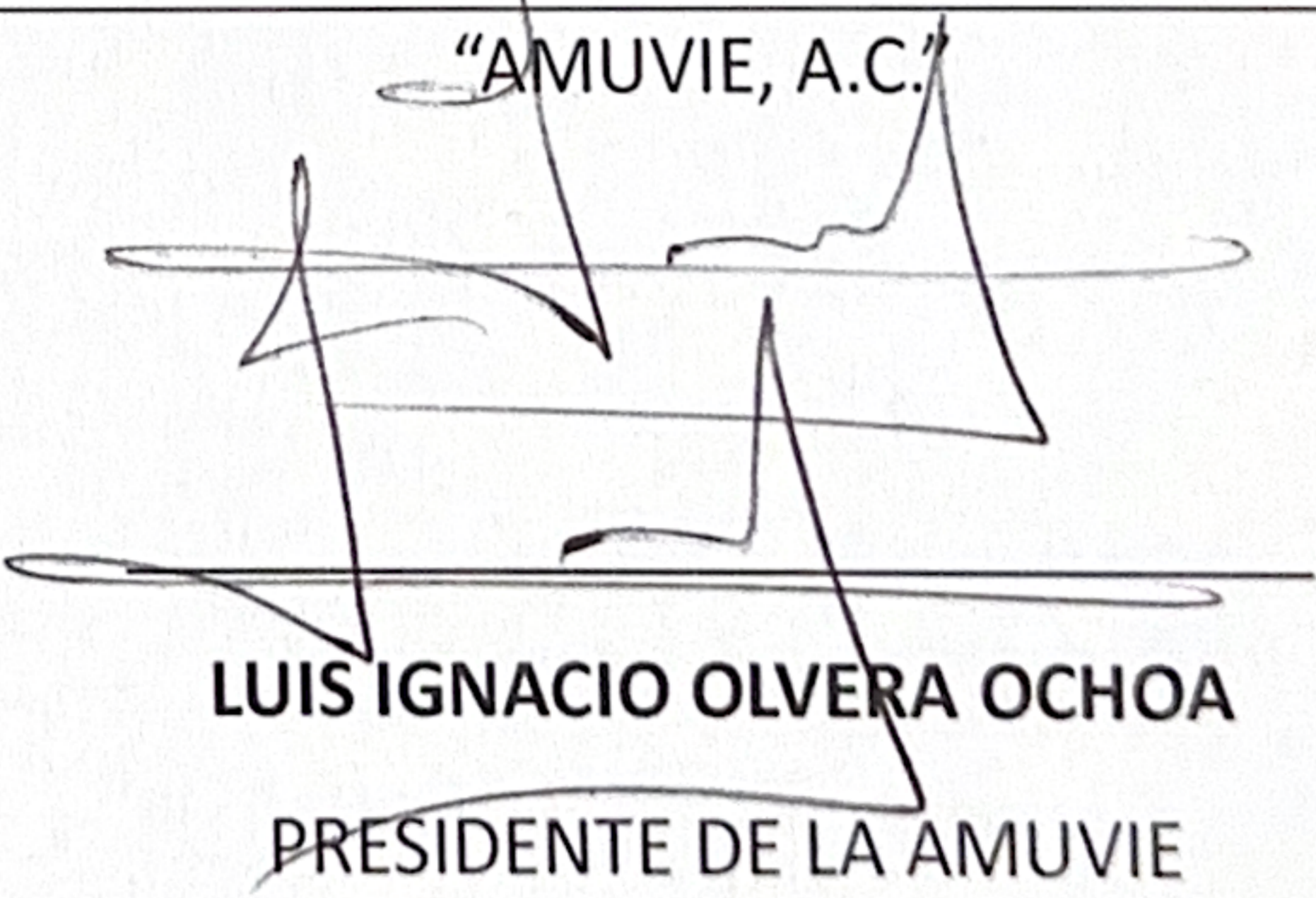
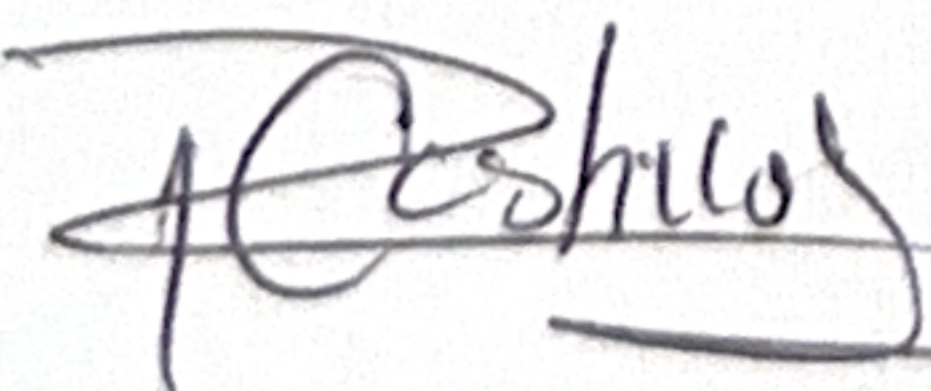
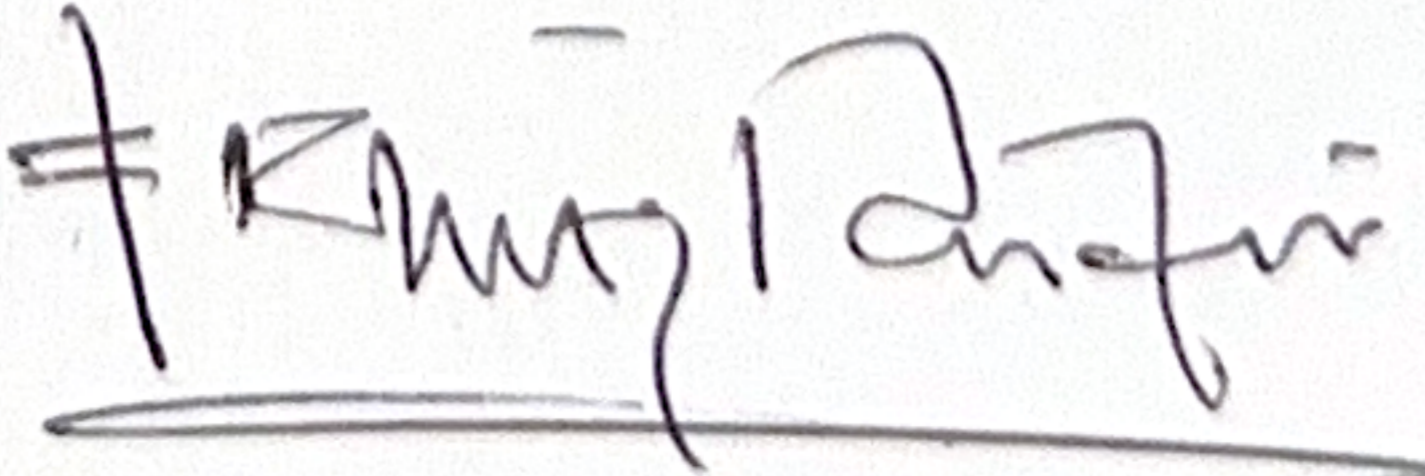
TERCERA: RELACIONES LABORALES. -

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que cuentan con los recursos materiales, económicos y humanos para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y que la única relación jurídica existente entre ellas es la derivada del presente Acuerdo, razón por la cual no existe ninguna relación obrero - patronal entre ellas.

El personal asignado para coordinar todas las tareas por cada una de "LAS PARTES" estará bajo la dependencia directa de su Institución, por lo que no se considerará a las otras partes como patrón sustituto, por lo que se entenderá que no hay relación laboral con las otras instituciones firmantes del Acuerdo, por lo que éstas quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

"LAS PARTES" convienen que el instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en su interpretación, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo.

" LAS PARTES " debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus Declaraciones y Cláusulas, firman al calce y al margen el presente Acuerdo en la Zapopan, Jalisco al 07 de marzo de 2025.

<p>"FECIME, A.C."</p>  <hr/> <p>EDUARDO LLAMAS ESPARZA PRESIDENTE DE FECIME</p>	<p>"AMUVIE, A.C."</p>  <hr/> <p>LUIS IGNACIO OLVERA OCHOA PRESIDENTE DE LA AMUVIE</p>
<p>TESTIGO "FECIME, A.C."</p>  <hr/> <p>RODOLFO CASTILLO LÓPEZ</p>	<p>TESTIGO "UNCE, A.C."</p>  <hr/> <p>EFRÉN RODRIGUEZ RUBIO</p>